

Vicente Chinchilla Nuño de la Rosa
Centro Penitenciario de Albacete
Ctra. de Ayora, Km. 72 02006 ALBACETE

Excmo. Sr.

Mi nombre es Vicente CH.N.R., provisto de DNI xxxxxxxxx, me dirijo a usted desolado y absolutamente desesperado por la situación que estoy viviendo. Jamás en mi vida he visto barbaridades como las que he sufrido y sufro. No podía imaginar que el sistema de protección de las víctimas de violencia sobre la mujer podía fulminar a una persona como me ha ocurrido. Reviviendo la magistral obra de Kafka - *El Proceso* - que relata inmejorablemente el agobio y la angustia que sufre una persona, cuando literalmente es engullida por la dinámica burocrática y judicial, reñida con unos mínimos postulados de sentido común y, por tanto, de justicia ¿A esto estamos llevando la cruzada contra la lacra de la violencia de género?

Resulta cínica la respuesta del ministro autor de la ley, Don L.A., manifestando que eran conscientes de que generaría denuncias falsas pero que las cuotas iban a ser "soportables". Obviamente no lo es para mí, condenado a 20 años de prisión por dos simuladas violaciones, de un surrealismo pasmoso (9 + 9), más uno por amenazas y otro de coacciones, igual de falaces.

Le escribí a su predecesora en dos ocasiones y aún no he obtenido respuesta, lo hago ahora por tercera vez, pues nadie da crédito a que esto sea posible, consideran que legal y desde luego moralmente, estarían obligados al menos a interesarse un mínimo, y si no es de su interés o incumbencia, hacérmelo saber.

He sido sometido a descrédito, extorsión, chantaje y finalmente a privación de libertad, por no renunciar a la custodia compartida y no acceder a unas desorbitadas pretensiones económicas: 4.500 € mensuales, el uso indefinido de la vivienda (de mi propiedad), 150.000 €, un vehículo, etc... Y me condenan basándose en un sinfín de mentiras, en la que la Justicia ciega, hasta el extremo- se ha puesto al servicio del Lobby feminista que tanto daño está haciendo a las propias mujeres-.

En la sentencia en la que se me confina prácticamente de por vida, se ha partido, para llegar a un convencimiento de culpabilidad y consiguiente condena, en una exclusiva prueba, *el testimonio de la víctima*, afirmándose que se trata de un testimonio al que se ha otorgado plena credibilidad. Es más, el Tribunal realiza una afirmación rotunda y que trasluce un predeterminismo -impropio de un Juez- que inspira e impregna el resto de la fundamentación jurídica, pues categóricamente justifica la condena **no en hechos probados, sino en una opinión**, lo que resulta especialmente grave y alarmante en una sentencia en la que se condena a un ciudadano a 20 años de prisión -al decir literalmente (Fundamento Jurídico TERCERO)-: "**La sala que ha visto, observado y oído a D^a Paz R.J., la ha creído, y por eso opinamos que D^a Paz R.J. nos ha contado la verdad, y no solo su verdad, sino "LA VERDAD"**". A partir de esa declaración subjetiva, que profesa una manifestación de fe, en el testimonio de la considerada víctima, el Tribunal realiza una artificiosa e irracional interpretación de las pruebas, toma en consideración de forma incoherente meros indicios sin correlación con los hechos enjuiciados, meras referencias y motivos de sospecha, sin tener en cuenta para nada las pruebas aportadas por mi defensa, que deberían haber llevado a una conclusión radicalmente distinta a la alcanzada, y en base a los mismos mecanismos de inferencia utilizados, haber conducido a un pronunciamiento absolutorio.

De las dos agresiones que se me imputan, la primera de ellas se corresponde con una relación normal, consentida por ambos y cuya iniciativa toma la que 6 meses después, dice que fue brutalmente agredida. No debió marcarle mucho, ni quedarle grabado, pues D^a Paz R. J. no pudo determinar ni la fecha de dicho episodio, manifestando en declaración al Equipo

Psicosocial, que pudo ser en abril o mayo, luego que el 20 de mayo, para corregir en Sala que debió ser el 19. La verdad verdadera- valga la redundancia- es que en esa relación fue ella la que se acercó a mi dormitorio, a mi cama –ya no dormíamos juntos-, y lo único diferenciador a otras mil veces que hemos practicado sexo, después de 12 años de matrimonio y cuatro de noviazgo, es que al no existir pasión alguna por mi parte, D^a Paz R.J. me lo reprocha y me dice:” *que estoy harto de follar por ahí” marchándose airada...así terminó esa “execrable agresión”, yo me quedé en mi cama para no tener que dar explicaciones, y no entrar en una discusión, y ella se marchó al salón a ver la televisión. Fruto de relaciones similares, más apasionadas y “con eyaculación” –ya entenderá este matiz-, tengo dos hijas maravillosas. Llevábamos ya algunos meses haciendo vidas separadas, y cada uno tenía las relaciones que considerara conveniente. Las mías las tenía de forma discreta, para no molestarla. D^a Paz R.J. es una mujer muy celosa y siempre me reprendía diciéndome, que al final acabaría con una machupichu, refiriéndose de forma despectiva a las mujeres de Sudamérica. Para dar término a nuestra relación, solo faltaba un auto Judicial que así lo indicara, y fijara la custodia y pensión alimenticia de mis hijas.*

La segunda agresión es más rocambolesca. Se trata del último día que paso en casa, D^a Paz R.J. dice que al salir de la ducha en el cuarto de baño que yo utilizaba en la planta baja -ella contaba con uno igual en la planta de arriba ,junto al dormitorio que ocupaba-, desnuda ella y con el albornoz puesto, yo en actitud libidinosa -esto lo añade la sentencia, en uno de los muchos alardes imaginativo/dañinos de la ponente- volví a violarla de un modo brutal, pese a la resistencia numantina que opuso. Cuando lea el relato y sus secuelas alucinará. Es de recalcar que esa vez **no hubo eyaculación**, lo que le permitió hacer una vida casi normal. De todos los lugares y formas en que hemos practicado sexo, a D^a Paz R.J. sólo se le ocurrió decir que la agresión fue en el cuarto de baño, sobre la encimera, lugar y modo que ni queriendo- y lo habíamos intentado- resulta posible. Le pongo en situación: un mueble pequeño con dos lavabos encastrados y sin apenas separación entre ellos (12 cm.), y ahora imagínese a ella con el culo dentro del lavabo y yo haciendo el ángel y con una trompa por pene –disculpe el clarificador lenguaje-. Le aseguro que es imposible.

Esa tarde, conoedora D^a Paz R.J. de que era mi último día en la vivienda, tras consultar a su abogada (especializada en violencia de género), y acompañada por su hermana y una auxiliar de enfermería (la suegra de su hermana) acuden a un centro hospitalario para conseguir un parte de lesiones con el que sustentar la denuncia que tienen previsto presentar al día siguiente. La auxiliar hace de avanzadilla, aprovechando su condición de empleada, aborda a un compañero, médico, para que le informe sobre el procedimiento a seguir para obtener un parte de lesiones. Tras la explicación, la auxiliar pregunta: ¿Y si se tratara de una agresión sexual?, el facultativo le contesta que entonces el procedimiento es distinto, hay que activar un protocolo, la víctima tiene que ser vista por un ginecólogo y un forense. Diez minutos más tarde regresan las tres a la consulta del médico. Nada dicen de la agresión sexual y rehúsa a ser explorada por un ginecólogo y que se activara el protocolo para el caso de agresiones sexuales. Tampoco lo hizo el equipo forense adscrito al Juzgado de Violencia sobre la Mujer, ni tan siquiera una prueba de ADN, secuestrando así la prueba que determinaría si existió o no relación sexual y el autor de esta. Eso no pareció importante a los ojos de los juzgadores. Tampoco lo fue las diferentes versiones que se dieron para justificar que se sustrajera del examen: que si porque como no hubo eyaculación, que ella no sabía que tenía que ser examinada, y finalmente porque el médico no les indico tal vicisitud **¡inaudito!**

Solicitamos una reconstrucción de los hechos, presentando escrito en cuyo ordinal “2” decía textualmente: *“Que se acuerde la INSPECCION OCULAR de la escena en la que, según la denunciante, fue agredida sexualmente por mi representado, el día 22-11-2012, esto es, el cuarto de baño de la vivienda familiar sita en..., para que sea examinado dicho cuarto de baño por SS^a, por el Ministerio Fiscal, por esta Defensa y por el resto de partes personadas y así, teniendo en cuenta la altura del lavabo y la complexión física del imputado, comprobar verosimilitud de los hechos denunciados por Doña Pa z R.J. Para la práctica de dicha diligencia, se interesa que se señale día y hora, se acuerde la presencia en la misma del imputado y se documente la misma mediante soporte fotográfico o video gráfico”.* El 3 de

enero su Ilma. Juez Instructora emite auto al respecto que dice:” *En cuanto a la diligencia solicitada en el punto número 2, no ha lugar a su práctica por cuanto dicha diligencia se propone no para el esclarecimiento de los hechos denunciados sino para la comprobación de la verosimilitud del testimonio de la denunciante, hecho que excede del objeto de instrucción de conformidad con el art. 299 y 326 de la LECrim.*” **Lo denegó, porque ello era poner en tela de juicio la credibilidad de la denunciante y la investigación estaba para favorecer su tesis no su contradicción.** Lo que pone de relieve la arbitrariedad y descarada parcialidad con que se manejó el proceso, violentado los derechos del acusado, al que había que anular de cualquier forma, porque otro nombre no tiene decir, que una investigación no puede poner en tela de juicio la verosimilitud de un testimonio acusatorio.

Tengo un informe pericial, contundente, que no deja ninguna duda, de que es imposible mantener una relación como la que D^a Paz R.J. denunció, pese a ello he sido condenado a 9 años, más otros 9, por una relación sexual, plenamente consentida, sin mediar violencia ni intimidación alguna y promovida, por la que seis meses después dijo sentirse mancillada. A los que hay que añadir un año por amenazas y otro por coacciones, que también le sorprenderán. Para llegar a este absurdo es necesario una complicidad y predisposición por parte del Tribunal, y dejar de lado todas las leyes de la lógica y del derecho. También verá que el único violado soy yo, violado por un Tribunal, ultrajado y privado del más mínimo derecho fundamental y desposeído de ese bien tan esencial que es la libertad.

He repetido hasta la saciedad que el día antes de denunciarme, la única que pretendía hablar era D^a Paz R.J., conocedora de que era mi último día, y que yo, harto de amenazas y de conversaciones absurdas, cuando me dijo que teníamos que hablar, le dije que ahora no, me metí directamente en la ducha, me afeité y me fui, haciendo mi vida corriente. Por la tarde regresé a casa, estuve con ella y con mis hijas. La mayor haciendo deberes en la cocina con su madre, y yo con la pequeña jugando en mi dormitorio hasta las 20.30, que la cogió D^a Paz R.J. para bañarla, momento que aproveché para arreglarme pues tenía una cena, me despedí de las tres y marché. Todo resultó absolutamente normal hasta las 6 de la tarde del día siguiente, que me llamó la policía. No le di demasiada importancia, porque amenazarme con denunciarme en un juzgado de violencia era algo que se repetía en las pocas ocasiones que nos veíamos. Mi actitud libidinosa y todas la mentiras que sus señorías quieren hacer creer, no son ciertas, **yo voy a mi cuarto de baño, el que está junto a mi habitación, y es ella, la que teniendo uno igual junto a su dormitorio, va al mío**, todos los días coincidía con ella en el baño y le aseguro que ni me atraía, ni levantaba en mí ningún ardor.

Me casé con D^a Paz R.J. en Julio de 2000 y tenemos dos hijas de 15 y 11 años, la pequeña padece parálisis cerebral, con acusado deterioro motor. No veo a mis hijas ni tengo contacto alguno desde el 22 de Noviembre de 2013, cuando ingresé condenado, tras 9 meses en libertad provisional. Otro inefable auto, suspendió el régimen de visitas que mantenía y no propuso otro alternativo. Llevo desde entonces luchando por poder mantener contacto con ellas, pero la titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Albacete, no ha tenido a bien desde entonces pronunciarse al respecto. Voy a intentar resumir cómo empieza esta locura y luego me extenderé en todo lo referente a todo lo procesal-penal, que documento, para que no le quepa la mínima duda de que no intento justificar ni engañar.

Cuando, tras 12 años de convivencia, decido separarme por puro desamor, sin que hubiésemos tenido conflicto alguno. Se lo digo a D^a Paz R.J., pidiéndole que compartamos la custodia de nuestras hijas, ella me dice que no quiere separarse y me niega la custodia si lo hacemos.

Ahí comenzó un periodo extraño en nuestra relación, en el que unos días intentaba atraerme con argumentos afectivos, y al siguiente me amenazaba con lo que yo consideraba que eran cosas absurdas fruto del desajuste emocional que toda la situación le provocaba. Así, a lo largo de todo aquel periodo de separación progresiva que nos concedimos, primero y para intentar perjudicar lo menos posible a nuestras hijas, hasta que tomara la mayor la comunión, y después a que terminaran el curso escolar. En ese tiempo y hasta la denuncia prácticamente no hice vida en casa, alojándome en el apartamento que tenía en El Campello (Alicante),

donde también lo tienen mis padres, con tan solo dos excepciones, el fin de semana de la comunión y el anterior, cuando ella dice que la violé por primera vez. Trance que ya dije antes, no es capaz ni de situar en una fecha exacta, como si de comer se tratara. Que alguien sufra tan trágico episodio y no pueda recordar ni aproximadamente la fecha es sencillamente esperpéntico. EL Juzgado solicitó informe Psicosocial cuyo objeto del mismo era *“la valoración de secuelas psíquicas o sintomatología derivada de un posible maltrato habitual y en su caso, secuelas del mismo”* Dicho informe de fecha 18.12.2012, es elaborado por la trabajadora social adscrita al IML y el psicólogo del Decanato de Albacete. Ambos de acuerdo a dicha consideración, en sus resultados reflejan: DESCARTO <<la presencia de secuelas psicológicas en la Sra. P.R.J.>> lo cual es incompatible con la agresión sexual, y la experiencia traumática relatada por ella.

Lo normal ante una denuncia de este calado y gravedad, en la que D^a Paz R.J. no presenta lesiones compatibles con la agresividad que relata, ni cuadro traumático alguno de estrés o ansiedad y, para que nadie pueda desmontar su supuesta violación, se niega a ser reconocida por un ginecólogo, que podía demostrar objetiva y palmariamente las lesiones y la sintomatología características en este tipo de delitos, es que hubieran concluido con el dictado, en la misma fase de instrucción, de un auto de sobreseimiento. Ni que decir tiene que suele ello ser habitual cuando se denuncia una violación, sin respaldo probatorio, que supuestamente ha ocurrido meses atrás.

En noviembre decidimos que ya era el momento de que cada uno hiciera vida en viviendas distintas, sopesamos hasta pasar las navidades juntos, pero en diciembre teníamos fijada la vista de medidas provisionales y el ambiente podría enrarecerse, por lo que hablé con mis padres y preparamos todo para quedarme en su casa, hasta que estuviera libre la vivienda que tenía decidido adquirir, y que en esos momentos ocupaba un amigo en alquiler. Tenía hechas gestiones para su compra, mis hijas la habían visitado conmigo, pero por lo visto, y según sentencia condenatoria, esto lo tenía que haber hecho años antes. Ya irá viendo los despropósitos de la misma. No hay un solo párrafo de la misma que se ajuste a verdad, que no esté deformada, manipulada, orilladas unas y añadidas otras de cosecha propia de la Señora Ponente. Si tiene un poco de paciencia y continúa la lectura hasta el final, entenderá lo que le digo. Tenía hablado con D^a Paz R.J. el quedarme, de momento, una de las dos plazas de aparcamiento y uno de los trasteros, donde guardo mi bicicleta y otras cosas mías, y que dejaría para ella y mis hijas todo el mobiliario a excepción de cabezal de la cama de matrimonio, las dos mesitas y el espejo, por haber pertenecido a mi abuela –valor sentimental- y serlo ahora de mi madre. Poco a poco me iría llevando, solo mis cosas, estrictamente personales, ropa, enseres y poco más. ¡No seas gurrumino!, me decía D^a Paz R.J., como otros que según ella se llevan todo y dejan la casa hecha un solar. ¡¡Eso parece -no serlo-, también lo hice mal!

El viernes 23 de noviembre, último día que pasaba en casa, sobre las seis de la tarde, en la sobremesa de una comida de negocio con seis comensales, me llama la policía y me comunica que mi mujer ha puesto denuncia contra mí por malos tratos, que saben por ella que me voy de viaje el fin de semana y que continúe con mis planes, que durante el fin de semana no la llame, que no la moleste y que el lunes a primera hora, acompañado de abogado me presente en sus dependencias. Me ofrecí a ir inmediatamente, pero el agente insistió: *“no hace falta, váyase de viaje y el lunes a primera hora preséntese acompañado de abogado”*. Me quedé preocupado pero no mucho, pues desde meses atrás ya me venía amenazado con que podría hacerlo para conseguir la custodia. Así que después de la comida me fui a casa, preparé las cosas del viaje, y a la mañana siguiente me fui a Murcia conforme tenía previsto. No le di mucha importancia e intenté pasar un fin de semana normal, ni siquiera hablé con mi abogado. El lunes por la mañana llamé a éste, quedamos en una cafetería y nos fuimos andando a la comisaría, mientras le relataba la llamada y lo que suponía yo que podría haber hecho D^a Paz R.J., y con qué fin. Como era el mismo abogado que me había llevado los trámites iniciales de la separación y sabía cómo se estaba desarrollando, me dijo: “no te preocupes, esto ahora es moneda de cambio”. Declaró, en presencia del abogado, pero sin su asistencia, pues no se le permitió comunicar conmigo, por lo visto para casos de terrorismo tal derecho no es posible, y

la violencia de género es considerada como tal. Quedo detenido, juzgado a priori e ingreso en prisión –luego me extiende sobre los pormenores de todo este sin sentido-.

Mi familia, tan asustada como yo, por el cariz que tomaba el caso, contactan con un familiar que es Fiscal en Valencia, para que nos aconseje y nos recomiende letrado. Éste como no podía ser de otro modo, se interesa, se informa y nos tranquiliza: *“Nada ha hecho, nada ha de temer”*. Recomienda discreción, nada de un abogado estrella, que gustan de casos mediáticos. *“Tampoco entréis en guerras y en demandarla a ella por falsa acusación”*. Nos recomienda a un abogado de Albacete, que coincide en lo mismo, demostrar mi inocencia pero sin atacar a la otra parte.

Nosotros no sabíamos nada entonces de lo perverso de los asuntos de violencia de género, ni de su poder. Tampoco del complejo que se tiene sobre estos temas, en que solo se espera la verdad de que a priori, todas las mujeres dicen la verdad, porque son intrínsecamente buenas y protegibles y todos los hombres unos machistas depravados. Con ese desconocimiento y buena voluntad de no perjudicar a la que aún era mi mujer y por siempre madre de mis hijas, aceptamos y acepto, intentar defenderme sin perjudicarla, sin evidenciar mentiras flagrantes que suponían perjurio. Nada de escándalos en esta ciudad de provincias. Y aunque preso y asustado, también estaba confiado en lo que a lo largo de mi vida me han enseñado: que la justicia siempre brilla y el sistema Judicial era justo.

Todos los días, a todas horas, esperaba mi libertad, cada momento, cada encuentro con los funcionarios, cada apertura de puertas, era recibido por mí con la ilusión de que esta pesadilla se había terminado. ¡¡Pero solo había comenzado!!

Ruego me disculpe si me extiende en exceso, pero le aseguro que he sintetizado al máximo los desatinos que he sufrido, de los que no le voy a relatar todos, por esa “economía procesal”, que tanto han empleado en mí. Puedo ampliarle cuanta información precise. Tengo informes forenses que acreditan la imposibilidad de que se pudiera producir la agresión como D^a Paz R.J. declara. Declaración jurada de testigos, ninguno de referencia, cuentan lo que han vivido, han visto y oído. Le adjunto también algunas fotografías que le harán tener una visión más clara de quien soy. Algunas le confundirán, como la inexplicable cara de felicidad de mi ex mujer en las fotos de la comunión de nuestra hija, una semana después de cuando dice ella podría haber ocurrido “la primera agresión”, e ídem en las fotos del viaje familiar que juntos hicimos 10 días después a la comunidad de Madrid, en total armonía familiar. El resto, una pequeña muestra de las más de 2000 que tengo de momentos familiares, creo que entrañables y que describen perfectamente que no soy ningún monstruo como la sentencia quiere hacer ver.

Convivo a diario con internos condenados por asesinato y violación, algunos con múltiples agresiones a niños, a sus padres, sus parejas y todos ellos, tienen condenas inferiores a la mía. Es como si al ser delitos continuados el fallo les hace merecedores de ser premiado. Yo tengo que agradecer que mi ex mujer solo se inventara dos agresiones, de haberlo hecho con tres o cuatro estaría condenado a 30 ó 40 años.

Si algo me repugna es el comentario, no solo de internos/as, sino también de funcionarios/as y miembros/miembros de las fuerzas del orden (dedicado a D^a A, precursora de esta ley por la *igualdad*), verbalizándome un: *“si la hubieras matado te hubieran condenado a menos, como mucho 15 años”*. No había, ni he de matar a nadie, como tampoco a nadie he violado.

Gracias al apoyo del Equipo Técnico y Funcionarios de esta prisión, que me ayudan anímicamente y me facilitan, en lo posible, realizar escritos como este, no me he venido totalmente abajo y he elegido “el camino de en medio” renunciando a vivir, privado de todo lo que conlleva el encarcelamiento. Ellos, el amor a mis hijas y de mi familia y la lucha -judicial y humana- que tanto mis padres, como mis hermanos llevan a cabo, me mantienen con los mínimos desde los que hoy le escribo. Día tras día, cuando me despierto, tras medicarme desde que llegué, pues si no, no podría conciliar el sueño, mi primer pensamiento es: ¿Qué hago aquí y por qué? Ahí empiezo, sin tregua, a analizar las mentiras con las que esto

empieza, mi confianza en el sistema judicial, aquella farsa de juicio y la mala defensa de mi abogado, los no a todo, y muy especialmente, el día que mi familia vino a decirme que el Supremo -mi gran esperanza- ratificaba los 20 años.

El 16 de Mayo de 2014 El Tribunal Supremo dicta sentencia 413/2014, sobre el Recurso de Casación contra la Sentencia de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete, de fecha 21 de Noviembre de 2013, en la que mi abogado no pudo solicitar la revisión de la valoración de la prueba de cargo y descargo, como se puede en cualquier recurso de apelación, porque el Tribunal Supremo no admite un reexamen de tal amplitud bajo la cobertura de casación. Privándome de la doble instancia penal que habría podido reexaminar los hechos del fundamento de condena. El abogado no recogió en su recurso la circunstancia de que la sentencia trastoca las declaraciones de la propia denunciante, como su evitación del examen ginecológico. A partir de ahí mi fe en la Justicia se desvanece. Pero los Juristas asombrados de que tan insigne Tribunal ratificara la condena sin reexaminar los hechos de fundamento de la misma, deciden presentar recurso de Amparo, ante el Tribunal Constitucional, que determinó de forma absolutamente injustificada, inmotivada, excesivamente formalista, e incumpliendo por cierto los designios del art. 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la inadmisión del recurso, en atención, cito literalmente. *“la manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable en Amparo”*. A cualquier observador le deja boquiabierto, cuando no aterrorizado por las libertades que se toman algunos jurisdicentes como es el caso, en el que se sienten por encima de la ley, que puede hacer lo que le venga en gana si responder de sus actos. Ese estado anímico es la base de su actuación. Mezcla de irracionalidad, voluntarismo e impunidad.

En muchas ocasiones he hablado con la psicóloga de este Centro de aquel momento, donde tras marearme y palidecer, de mi boca no salía sino un: “no puede ser papá, no puede ser”. Me acompañó de vuelta al módulo y se fue con temor a que esa noche tomara una decisión fatal, a pesar de que le prometí- y cumplí, como cumpla todas mis promesas -no hacer nada y seguir luchando por la verdad-. En ello sigo, al cabo de estos años de terror a despertar, de ver como el fruto de toda mi vida de trabajo se va desmoronando, de salir a comunicar con mis padres y verlos irse siempre destrozados, años de simulación para con ellos de una energía que no tengo, para que no se hundan conmigo.

Más de cuatro años y medio sin ver a mis hijas, de las que no puedo tener ni fotos, que mi familia y amigos hacen sin que la madre se entere, porque verlas crecer sin mí, me parte por dentro a niveles insufribles -eso y que no quiero que ellas -mis AMORES con mayúscula- ni en fotos, permanezcan una noche en un centro penitenciario.

Nadie que no haya estado preso siendo inocente, puede mínimamente imaginar lo que supone amanecer en prisión sin saber qué hice para estar condenado. Sacar fuerzas para bajarte de la litera y empezar a decir: buenos días, desayunar, empujar el carro de reparto de artículos para los economatos, comer en una bandeja de metal y con cubiertos de plástico, el encierro de la siesta que vivo con angustia especial, porque no duermo, y vuelta con las actividades o inactividad de las tardes, escuchando de mis compañeros de internamiento -que me tienen como un referente para echar instancias o hacer quejas y recursos- problemas de lo más doloroso o superficial y variopinto, todo ello obligándome a no perder amabilidad y sonrisa que son intrínsecas a mi forma de ser. A las 20 cena y a las 21 -en verano con el sol aún alto- a la celda hasta mañana si Dios quiere. Vivo Señor el doble infierno que es el cotidiano de los días iguales a lo largo de los ya, más de mil setecientos, sabiéndome injustamente condenado. Sufro el terrible dolor que todo esto supone para mi familia sabiéndome injustamente condenado. Sufro de desarrollar un trabajo mecánico básico, teniendo el mío, que tanto esfuerzo me ha costado, abandonado y manteniéndose en mínimos gracias al apoyo incondicional de mis socios, familiares y amigos, sabiendo que he sido injustamente condenado. Sufro escuchando a los demás internos presumir de haber traficado con drogas y/o robado, o justificar y mentir de forma farragosa cuando se trata de delitos más graves,

sabiéndome inocente del atroz delito que se me imputa. Sufro con cada día que amanezco preso y cada noche que he de tomar fármacos para poder dormir y soñarme libre, para volver a amanecer preso. Estoy muy cansado -a niveles inexplicables- de contar todo mi proceso personal y procesal/penal para intentar comprender “algo”, lo que sea que me haga aceptar esta situación y no perder la cordura. Estoy muy cansado de tanta falsa esperanza frustrada. De esperar tal o cual resolución judicial y/o mi próxima revisión de grado y que siempre al final sea digerir malas noticias de jueces o Servicios Centrales Penitenciarios. Estoy muy cansado de sacar ropa para cambiar de temporada, de gritar para hacerme escuchar tras los cristales de las comunicaciones ordinarias, interpretando el papel auto impuesto del: *estoy bien, no os preocupéis*. O despedir a mi querida familia tras el vis a vis mensual, sabiendo que todos estamos conteniendo las lágrimas que aflorarán en cuanto nos demos la espalda.

Ayúdeme, por favor Señor pues desde el corazón le digo que estoy agotado de luchar sin ver mínimos de color que subsanen esta injusticia.

Soy una persona inocente, que cumplo injusta condena de prisión, a raíz de una mentirosa que ha sido creída por diversos profesionales que no hicieron bien su trabajo, y un Tribunal que tampoco lo hizo, al dejarse arrastrar no por los cauces del Derecho sino de la perspectiva del género, que ahora está impregnando y contaminando toda la práctica Judicial.

Usted sabe, pues forma parte de esta sociedad, que la violencia de género es un gran negocio, argumentado por el falso feminismo, que lamentablemente ha enraizado en nuestra sociedad a través de la clase política, más preocupada en la recolección de votos y en lo políticamente correcto, que no de lo legítimamente justo. He sido condenado por querer separarme y pretender la custodia compartida de mis hijas. Osadía que en España, la Asociación de mujeres Juristas THEMIS califica: *“Custodia compartida otra forma de violencia de género”, contra la custodia compartida vale la violencia de la denuncia falsa como “legítima defensa” para cortar el paso a “la tiranía del patriarcado”,* en la lógica perversa de esta febril y deformada visión de la realidad que ahora tiene la Ley, los Tribunales y la policía de su parte. (XI Jornadas contra la Violencia de Género, Málaga 8 de Junio de 2013). Jornadas de apología, subvencionadas por un organismo oficial. La Excma. Diputación de Málaga.

Se han puesto en contacto con mi familia asociaciones en contra de la ley de violencia de género, que poco a poco y debido al abuso que se está produciendo con ella, proliferan cada vez más. También han tenido contacto con mujeres, realmente violadas y otras agredidas y maltratadas, a todas, esta historia les chirría e indigna pues no se corresponde con una situación real.

Le pido por su cargo, **que me ayude a conseguir lo que me corresponde en Justicia: una doble instancia penal para poder reexaminar los hechos del fundamento de condena**, tal y como indica el art. 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a un juicio justo. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en sentencia de 29.3.2016 concluye que la audiencia pública <<es necesaria cuando el Tribunal de apelación debe examinar y evaluar de nuevo hechos probados en primera instancia>>. España ya ha sido condenada en cinco ocasiones por el mismo motivo. También la ONU en resolución de 20 de Julio de 2000 de su Comité de Derechos Humano, mantuvo que el actual sistema de casación español vulneraba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, lo que ha obligado a cambiar nuestra legislación al respecto. La Ley 41/2015 que entró en vigor el 6 de diciembre de 2015, que reforma el art. 846TER de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Desde esa fecha las sentencias dictadas en única o primera instancia por las Audiencias Provinciales, tienen acceso al RECURSO DE APELACION (Con revisión completa de los aspectos fácticos y jurídicos) ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia. Derecho que no he tenido. **Considero que a la vista de los despropósitos que han presidido todo mi proceso, y en Justicia, tengo derecho a que vuelvan examinar y evaluar todos los hechos probados, y de acuerdo a la nueva ley, cuya retroactividad me favorece, ser juzgado por un Tribunal libre y sin complejos.**

Dicen que rectificar es de sabios, no hay día que no aparezca la rectificación de alguna sentencia, pese al empeño de que son causas juzgadas, al final se demuestra, que eran causas mal juzgadas y que también los Jueces cometen errores.

Le puedo ampliar cuanta información precise, declaraciones, informes forenses que acreditan la imposibilidad de que se pudiera producir la agresión como D^a P.R.J. declara, análisis de las declaraciones y todos los documentos que considere convenientes.

Y por último le ruego su opinión sobre, si con estos argumentos podría presentar Recurso Extraordinario ante el Tribunal Supremo por manifiesto error judicial.

Muy agradecido por su tiempo, tengo en usted mi última esperanza de que se haga Justicia conmigo.

Albacete, 7 de Mayo de 2.018

Fdo. Vicente Chinchilla Nuño de la Rosa